

Chiriguaná, Febrero Siete (07) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	WILLIAM OBEY VARGAS ATENCIA
DEMANDADOS:	LUCY VICTORIA ATENCIO MOJICA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00163-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Teniendo en cuenta, que fue realizada en debida forma la comunicación para notificación personal a la demandada, este despacho, requiere al apoderado judicial de la parte demandante, en aras, que realice la notificación por aviso correspondiente, toda vez, que esta carga procesal le pertenece a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac26448a26997402e7cbf7edd7a8dc2d1b13e25cdff131798dd8a643fe429235
Documento generado en 07/02/2022 01:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>